

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

20187 *Anuncio de la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes sobre subasta de bienes.*

La Jefa Adjunta de la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la AEAT, hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se dictó acuerdo con fecha 01 de junio de 2011 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como anexo I. La subasta se celebrará el día 14 de julio de 2011, a las 10:00 horas en el salón de actos de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, sito en Madrid, en el paseo de la Castellana, número 106, 3.º planta.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha de ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, con anterioridad a la celebración, un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en

primera licitación, excepto para aquellos lotes que se hubiera acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluido en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación, o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02) del Director general de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueden incurrir por los mayores perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el Registro General de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02) de la Dirección General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Las ofertas deberán ir acompañadas, en concepto de depósito, de cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de, al menos, el 5 por ciento de la misma. Dicho depósito será devuelto a aquellos licitadores que no hayan resultado adjudicatarios una vez transcurrido el plazo del trámite de gestión directa. En el caso de que el adjudicatario no procediera al pago en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito a la cancelación de la deuda objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio del remate.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subasta, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmuebles.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las

disposiciones legales que regulen el acto.

Anexo 1. Relación de bienes a subastar.

LOTE 01

Hipoteca constituida

Fecha de otorgamiento: 20 de abril de 2004

Notario autorizante: Serrano de Nicolás Ángel

Numero de protocolo: 7962004

Tipo de subasta en primera licitación. 481.104,00

Tramos: 2.000,00

Depósito: 96.220,80

Bien número 1

Tipo de bien: solar

Tipo de derecho: pleno dominio

Localización: Mn Vilanova del Cami sn

08788 Vilanova del camí (Barcelona)

Registro numero 1 de Igualada

Tomo 1633, Libro 97, Folio 36, Finca 6208

Inscripción 1

Descripción: Urbana parcela C-18 situada en el término municipal de Vilanova del Cami perteneciente al sector industrial " Pla Rigat".

Valoración: 481.104,00 euros

Cargas: No constan cargas

Propietarios:

Nombre o razón social: FRANCISCO MIRO, SA

NIF: A08383259

Porcentaje de derecho: 100,00

Numero de inscripción de la Hipoteca: 4

Fecha de inscripción de la hipoteca: 18 de mayo de 2004

LOTE 02

Hipoteca constituida

Fecha de Otorgamiento: 20 de abril de 2004

Notario autorizante: Serrano de Nicolás Ángel

Número de protocolo: 7962004

Tipo de Subasta en primera licitación: 373.785,60

Tramos: 2.000,00

Depósito: 74.757,12

Bien número 1

Tipo de Bien: Nave industrial

Tipo de derecho: Pleno dominio

Localización: calle Nueva Apertura sn

31520 Cascante (Navarra)

Registro número 2 de Tudela

Tomo 2640, Libro 217, Folio 222, Finca 13686

Inscripción: 1

Descripción: Nave Industrial numero 6, sita en Cascante, en la calle Nueva Apertura, sin número, por la que tiene acceso, integrada en la unidad de actuación 22 del polígono de pequeñas industrias de Cascante. La nave tiene una superficie de 960 metros cuadrados.

Valoración: 373.785,60 euros

Cargas: No constan cargas

Propietarios:

Nombre o razón social: FRANCISCO MIRO SOCIEDAD ANONIMA

NIF: A08383259

Porcentaje de Derecho: 100,00

Numero de inscripción de la hipoteca: 2

Fecha de inscripción de la hipoteca: 27 de mayo de 2004

LOTE 03

Hipoteca constituida

Fecha de otorgamiento: 20 de abril de 2004

Notario autorizante: Serrano de Nicolás Ángel

Número de protocolo: 7962004

Tipo de subasta en primera licitación: 373.785,60

Tramos: 2.000,00

Depósito: 74.757,12

Bien número 1

Tipo de bien: Nave Industrial

Tipo de Derecho: Pleno dominio

Localización: calle Nueva Apertura sin número

31520 Cascante (Navarra)

Registro número 2 de Tudela

Tomo 2640, Libro 217, Folio 193, Finca 13681

Inscripción. 1

Descripción: Urbana- Nave Industrial, número uno, sita en Cascante, calle o vial de Nueva Apertura, sin nombre, integrada en la unidad de ejecución 22 del polígono de pequeñas industrias de Cascante. La nave tiene una superficie de 960 metros cuadrados.

Valoración: 373.785,60 euros

Cargas: No constan cargas

Propietarios:

Nombre o razón social: FRANCISCO MIRO, SOCIEDAD ANONIMA

NIF: A08383259

Porcentaje de derecho: 100,00

Número de inscripción de la Hipoteca: 2

Fecha de inscripción de la hipoteca: 27 de mayo de 2004

LOTE 04

Hipoteca constituida

Fecha de otorgamiento: 20 de abril de 2004

Notario autorizante: Serrano de Nicolás Ángel

Número de protocolo 7962004

Tipo de Subasta en primera licitación: 1.326.688,12

Tramos: 2.000,00

Depósito: 265.337,62

Bien número 1

Tipo de Bien: Nave Industrial

Tipo de Derecho: Pleno Dominio

Localización: calle Goya y Menéndez Pelayo sin número

08201 Sabadell (Barcelona)

Registro numero 6 de Sabadell

Tomo 2160, Libro 706, Folio 166, Finca 21129

Inscripción: 1

Descripción: Nave Industrial con fachadas en la calle Goya y calle Menéndez Pelayo. Terreno y Nave 1359 metros cuadrados.

Valoración: 1.326.688,12 euros

Cargas: No constan cargas

Propietarios:

Nombre o razón social: FRANCISCO MIRO SOCIEDAD ANONIMA

NIF: A08383259

Porcentaje de Derecho: 100,00

Número de Inscripción de la Hipoteca: 2

Fecha de inscripción de la hipoteca: 12 de junio de 2004

ANEXO II

Esta hipoteca fue constituida conjuntamente a favor de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social y conforme al pacto 6 de la Escritura de constitución de 22 de abril de 2004, podrá ejecutarse por uno de los dos acreedores con expreso consentimiento del otro. La Tesorería General de la Seguridad Social autoriza mediante acuerdo de 20 de abril de 2008 del Recaudador Ejecutivo don Xavier Niñerola Xuclá, a que la ejecución de los bienes se efectúe por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Madrid, 1 de junio de 2011.- La Jefa Adjunta de la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios.

ID: A110048649-1